



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

**ACUERDO NUMERO 0302 DE 2005**

**(Octubre 14)**

Por medio del cual se incluyen unas prestaciones en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

en ejercicio de las facultades legales, conferidas en el numeral 1º del artículo 172 de la Ley 100 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que en la sesión No 158 de diciembre 22 de 2004 el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud aprobó la inclusión en el Plan Obligatorio de Salud de las mallas para herniorrafia, condicionada a concepto favorable por parte de su organismo asesor el Comité de Medicamentos y Evaluación de Tecnología.

Que el Comité de Medicamentos y Evaluación de Tecnología evaluó la inclusión en el Plan Obligatorio de Salud de las mallas para herniorrafia cumpliendo el reglamento y el proceso que existen al respecto, encontrando que es conveniente desde el punto de vista médico y económico por contribuir a la mejor recuperación de la salud de los pacientes y ahorrando costos para el sistema sin necesidad de incrementar la UPC,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Incluir en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado la cobertura de las mallas de polipropileno no recubiertas, usadas en los procedimientos de herniorrafia o hernioplastia incluidos en el Plan Obligatorio de Salud de cada régimen.

**ARTICULO 2º.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los 14 de Octubre de 2005

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

Viceministro de Salud y Bienestar  
encargado de las funciones del Despacho del  
Ministro de la Protección Social

Presidente CNSSS  
**Secretario Técnico CNSSS**